

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día treinta y uno (31) de enero de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Fiestas, Participación Ciudadana y Servicios Generales.
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, 2<sup>ª</sup> Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas.
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde, delegado de Servicios Sociales, Mayor y Mujer, Sanidad y Consumo y OMIC.
- D<sup>ª</sup> María Marín Revuelta, delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Medioambiente y Mobiliario urbano, Movilidad y Transporte
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Menor y familia, Educación, Deportes, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D<sup>ª</sup> Ruth Porta Cantoni

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **12:30 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 17 de enero de 2018, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

**A. Área de Gobierno de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Educación, Deportes, Menor y familia, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.**

**2.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL APA DEL CEIP D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA-NOBLEJAS PARA EL CURSO 2016/2017.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Educación así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Educación en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

#### RESULTANDO

Que mediante Resolución del Alcalde-Presidente, de 22 de mayo de 2017, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la AMPA DEL CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS, para el curso escolar 2016-2017.

Que con fecha 25 de septiembre de 2017, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la documentación justificativa de la subvención concedida a la AMPA DEL CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS, para el periodo del curso escolar 2016-2017, completando la documentación de la justificación el 15 de enero de 2018.

#### CONSIDERANDO

- Que se han realizado las actividades incluidas en el proyecto de actuación, conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración firmado para el curso 2016/2017.

- Que el 17 de enero de 2017, se adjunta al expediente fotocopia del documento de Ingresos y Gastos correspondientes al curso 2016-2017, aportado con la solicitud se Subvención para la AMPA del CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS 2017, una vez aceptado por la Intervención Municipal.

#### VISTOS



Los informes técnicos obrantes en el expediente:

30/10/2017	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación
21/12/2017	Informe de la Intervención Municipal con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

**Primero:** APROBAR la justificación de la subvención concedida a la APA DEL CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS para el curso 2016/2017, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 22 de mayo de 2017, formalizada en el convenio de colaboración suscrito por dicha Asociación con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por importe de 2.500,00 euros.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la AMPA DEL CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS, a la Intervención Municipal y al Servicio de Educación.

### **3.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE JUGADORES VETERANOS DE LA A.D. VILLAVICIOSA DE ODÓN DEL AÑO 2017.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017 aprobó la subvención a la Asociación de Jugadores Veteranos de la A.D. Villaviciosa de Odón para el desarrollo de actividades durante el año 2017, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS (2.300 €).

CONSIDERANDO que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y a la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad, según lo dispuesto en los artículos 14.1.b y 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

RESULTANDO que el Presidente de la Asociación presenta en el ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2017, la documentación justificativa de la subvención otorgada.

RESULTANDO que el Técnico de Deportes ha emitido informe de fecha 9 de



enero de 2018 en el que refleja que la documentación presentada se corresponde con el objeto de la subvención concedida.

RESULTANDO que dicha documentación cumple con los requisitos y condiciones legales y así lo suscribe la Viceinterventora Municipal en su informe 6/2018 de 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la justificación de la subvención a la Asociación de Jugadores Veteranos de la A.D. Villaviciosa de Odón del año 2017, por importe de 2.300 €.

Segundo: Notificar al interesado el presente acuerdo.

Tercero: Comunicar el acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto: Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

#### **4.- EXPEDIENTES DE URGENCIA.**

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de un asunto por vía de urgencia.

#### **4.1 URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DEL JUZGADO DE PAZ. (exp. 01/18).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegada de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Navarro Calero que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Navarro Calero señala, que la urgencia se debe a que el procedimiento no



estaba concluso para poder ser incluido en el orden del día de la sesión y dado que es preciso tramitar el expediente sin dilaciones indebidas, por cuanto este servicio debe estar contratado a la mayor brevedad posible.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 2 de enero de 2018, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa de servicios postales y telegráficos de este Ayuntamiento y del Juzgado de Paz.

**CONSIDERANDO:** Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas, por cuanto el servicio debe estar contratado a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos de este Ayuntamiento y del Juzgado de Paz, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación por precios unitarios a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de dos, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22201 del Presupuesto General para el ejercicio 2018 y sucesivos que correspondan.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato al Jefe de Sección de Información, Registro y Estadística o persona que le sustituya, de conformidad con



lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.1 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 40 días naturales, contados desde la remisión del anuncio, y en el Boletín Oficial del Estado, durante 15 días naturales, contados desde la publicación del referido anuncio.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

